



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 134 Fecha 21-02-02

Resolución Ejecutiva Regional N° 299 2004-Región Callao-PR

Callao,

VISTOS: 13 OCT. 2004

El Informe N° 012-2004-REGION CALLAO-OC-JACF, de fecha 19 de febrero del 2004, emitido por el profesional responsable de la Oficina de Construcción, de la Gerencia Regional de Infraestructura; Informe N° 206-2004-REGION CALLAO-GA-OC, de fecha 23 de agosto del 2004, emitido por la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración; Informe N° 078-2004-REGION CALLAO-GAJ-MCCH, de fecha 04 de junio del 2004; e Informe N° 078-2004-REGION CALLAO-GAJ-YLG, de fecha 08 setiembre del 2004, ambos emitidos por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Recomendación N° 04 del Informe de la Sociedad de Auditoria "AGREDA & ASOCIADOS CONTADORES PUBLICOS SOCIEDAD CIVIL" referidos a los Estados financieros del Ejercicio 2000, señala que la Entidad deberá conformar una Comisión Técnica a efectos de regularizar y sanear en forma definitiva las inversiones de obras y/o proyectos que se encuentran registrados en el rubro "CONSTRUCCIONES PARA OTRAS ENTIDADES", desde el año 1986 a la fecha;

Que, mediante Resolución de Secretaria Técnica N° 398-2002-CTAR CALLAO-ST, de fecha 19 de noviembre del 2002, se aprueba el Plan de Trabajo Integral, que contempla las acciones tendentes a regularizar y sanear en forma definitiva las Inversiones de Obras, Estudios y Proyectos, del rubro "CONSTRUCCIONES PARA OTRAS ENTIDADES" al 31 de diciembre del 2000;

Que, existiendo la necesidad de aplicar de manera integral las recomendaciones que aún subsisten y que se encuentran reflejadas en los Estados Financieros de los Ejercicios Presupuestales, desde el año 1996, específicamente en la cuenta "CONSTRUCCIONES PARA OTRAS ENTIDADES" del Balance General;

Que, siendo el propósito, al aplicar las recomendaciones antes enunciadas, al saneamiento contable de los Convenios financiados por el Gobierno Regional del callao, que no cuenten con documentación sustentatoria de gastos, para determinar el valor de liquidación y que se reflejan en los Balances, y que sucesivamente se ve incrementada la cuenta "CONSTRUCCIONES PARA OTRAS ENTIDADES", debiendo establecer como medida correctiva las recomendaciones del Examen Especial, al ejercicio presupuestal del año 2000, y para los años sucesivos, evitándose así el incremento de la cuenta en los ejercicios posteriores;

Que, para los casos excepcionales, en los cuales los funcionarios responsables de la liquidación de Obras, Estudio, Supervisión o Convenios por Encargo, no cumplieron con los plazos estipulados por las normas vigentes, esta deberá realizarse de Oficio, como medida correctiva a las observaciones de las inversiones de obras, sin perjuicio de la responsabilidad de los funcionarios que tuvieron que ver con el manejo de la liquidación;



ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 135 Fecha 21-02-02

De Conformidad a las facultades que le confiere los artículos 20°, 21° y 41° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", el numeral 4) del artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por la Ordenanza Regional N° 002-2004-REGION CALLAO-CR, modificada por la Ordenanza Regional N° 004-2004-REGION CALLAO-CR; y con la Conformidad de la Gerencia General Regional, y con las visaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia de Administración y la Gerencia de Asesoría Jurídica.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Directiva "LIQUIDACIONES DE OFICIO DE OBRAS, SERVICIOS DE CONSULTORIA Y CONVENIOS POR ENCARGO" y sus Anexos A, B, C y D, que contienen los requisitos mínimos para liquidar de Oficio Obras, los mismos que forman parte integrante de la presente resolución.



ARTICULO SEGUNDO.- Ampliar la Vigencia de Aplicación del Plan de Trabajo Integral, aprobado por Resolución de Secretaría Técnica N° 398-2002-CTAR CALLAO-ST, de fecha 19 de noviembre del 2002, que contempla las acciones tendentes a regularizar y sanear en forma definitiva las inversiones de Obras, Estudios, Supervisiones y Convenios del rubro "CONSTRUCCIONES PARA OTRAS ENTIDADES" al 31 de diciembre del 2002.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ROGELIO CANCHES GUZMÁN
PRESIDENTE



DIRECTIVA DE PRESIDENCIA EJECUTIVA REGIONAL

ANTHONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N° 236 Fecha 21.10.04

Asunto:	LIQUIDACION DE OFICIO DE OBRAS, SERVICIOS DE CONSULTORIA Y CONVENIOS POR ENCARGO	006	Reg. N° 236
		DPER-	-2004
		Callao, -	-2004
	13 OCT. 2004	Pág. N° 1 de 2	

Con la finalidad de formalizar el procedimiento para las Liquidaciones de Oficio de Obras, bajo las modalidades de Contrata, Presupuestaria Directa; y Liquidaciones de Servicios de Consultoría (Supervisión y Estudios), en concordancia con la Resolución de Secretaría Técnica N° 398-2002 CTAR CALLAO-ST del 19 de noviembre del 2002; así mismo ampliar la aplicación de esta resolución a los Convenios por Encargo con otras Instituciones; esta Presidencia Ejecutiva Regional establece lo siguiente:

1. OBJETIVO

Normar el proceso de Liquidación de Oficio que permite sanear los Contratos y Convenios de Obras y Consultorías; y Proyectos por Ejecución Presupuestaria Directa, cuya ejecución hayan sido anteriores al año 2002, y no cuentan con documentación mínima necesaria para proceder a liquidar regularmente, en forma técnica y financieramente; así como establecer responsabilidades y plazos a las Gerencias y personal involucrado en la liquidación.

2. ALCANCE

El ámbito de aplicación de la presente Directiva comprende a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, La Gerencia Regional de Infraestructura, La Gerencia Regional de Administración, la Oficina de Construcción, la Oficina de Contabilidad, la Oficina de Tesorería, la Oficina de Logística, y la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao.

3. BASE LEGAL

- Ley N° 26850, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su reglamentación.
- Decreto Supremo 012-2001-PCM (TUO de la Ley 26850).
- Decreto Supremo 013-2001-PCM (Reglamento del TUO de la Ley 26850)
- Decreto Supremo 079-2001-PCM (Modificaciones al Decreto Supremo 013-2001-PCM)
- Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 002-2003-CR/RC.
- Ley N° 28158, Ley de Presupuesto del sector Público para el Año Fiscal 2004.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC, sus Ampliatorias, Modificatorias y Complementarias.
- Resolución Ministerial N° 469-99-MTC/15-04,
- Decreto Supremo N° 034-80-VC, Reglamento Unico de Licitaciones y Contrataciones de Obras Publicas,
- Decreto Legislativo N° 608, Reglamento General de Actividades de Consultoría (REGAC).
- Decreto Supremo N° 011-89-VC, Reglamento Nacional de Tasaciones del Perú,
- Ley N° 27171 - Ley de Saneamiento y Transferencia de infraestructura Social financiada por el Fondo Nacional de Compensación y Desarrollo Social - FONCODES.
- Decreto Supremo N° 005-2000-PRES modificatoria de los Art. 10 167, 11 167 y 12 167 del Reglamento de Ley 27171.
- Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Normas que regulan la ejecución de las obras publicas por Presupuestaria Directa.



ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N° 138 Fecha 21-02-07

Asunto:	LIQUIDACION DE OFICIO DE OBRAS, SERVICIOS DE CONSULTORIA Y CONVENIOS POR ENCARGO	006
		DPER- -2004
		Callao, - -2004
	13 OCT. 2004	Pág. N° 2 de 2

4. DISPOSICIONES GENERALES

El responsable de la liquidación, deberá revisar y evaluar la documentación existente, y complementar con los documentos exigidos en la Resolución de Secretaria Técnica N° 398-2002- CTAR CALLAO-ST, cuya relación de requisitos mínimos se indican en los Anexos siguientes:

- Anexo A : Para Liquidación de Oficio de obras por modalidad de Contrata y Ejecución Presupuestaria Directa.
- Anexo B : Para Liquidación de Oficio de Consultoría de Estudios
- Anexo C : Para Liquidación de Oficio de Consultoría de Supervisión.
- Anexo D : Para Liquidación de Oficio de Convenios Por Encargo.

La Administración proporcionara todos los recursos necesarios que permitan cumplir con los plazos fijados, para la atención de la solicitud de liquidación recibida. Liquidación que debe estar acompañada de los documentos que sustenten la liquidación financiera efectuada por el área técnica, resolución de aprobación, contrato, y cobertura presupuestal por los periodos de ejecución.

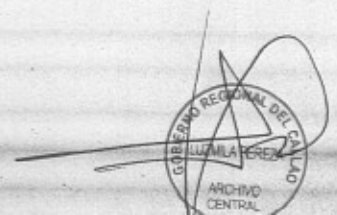
En cuanto a las responsabilidades de los involucrados en que la liquidación, que no se haya concluido dentro de los plazos estipulados, el Órgano de Control Interno deberá realizar el seguimiento correspondiente.

La documentación complementaria relacionadas a los contratos y/o proyectos de inversión, solicitada a las áreas comprometidas indicaran la existencia o no de información (Acervo documentario) dígase Trámite Documentario y Archivo y/o Archivo de Oficina de Construcción; así también la existencia o no de gastos a la Oficina de Contabilidad; como los saldo de Fondo de garantía a la Oficina de Tesorería; tramites que deben ser atendidas en un plazo máximo de 2 días de haber recibido lo solicitado.

Para los casos de Convenios por Encargo, se solicitará mediante Carta Notarial a la Institución Ejecutora la existencia o no de la información (Acervo documentario técnico - contable - administrativo) de la obra y/o estudio correspondiente.

Para las obras, la Comisión de Constatación Física, visitarán el lugar de la Obra y constatará la existencia o no, dejando constancia en el Acta correspondiente. En caso de existencia de la obra, dejara constancia del estado de conservación, antigüedad y materiales que han sido utilizados, para lo cual cuenta con un plazo de 5 días después de haber sido designados por la Oficina de Construcción.

Para los Estudios, la Comisión de Constatación del Avance Físico, realizarán la revisión de la documentación presentada por el Consultor, dejando constancia en el Acta correspondiente. Para casos anteriores a la fecha 30 de setiembre de 1998, es necesario realizarlo con la presencia de un Notario Publico, en conformidad con el Reglamento de General de las Actividades de Consultoría - REGAC. Para lo cual cuenta la Comisión con un plazo de 10 días después de haber sido designados por la Oficina de Construcción.



ANEXO "A"

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ 006

Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 126 Fecha 21-07-07

OBRA:

REQUISITOS PARA LIQUIDACION POR OFICIO DE OBRA (*)

(*) OBRA POR CONTRATA O PRESUPUESTARIA DIRECTA

RESOLUCION DE SECRETARIA TECNICA N° 398-2002-CTAR CALLAO-ST del 19.11.2002

FECHA REVISION :

N°	DESCRIPCION
1	INFORME FINAL DE LIQUIDACION (ELABORADO POR EL INGENIERO LIQUIDADOR DE OBRA)
2	PROYECTO DE RESOLUCION
3	FICHA INFORMATIVA DE LA OBRA ANEXO N° 5 (FIRMADA POR EL ING° LIQUIDADOR DE OBRA)
4	MEMORANDUM QUE NOMBRA A LOS MIEMBROS DE LA COMISION PARA CONSTATAcion FISICA, incluye solicitud del Liquidador
A.- OBRAS QUE CUENTAN CON ALGUNA DOCUMENTACION CONTABLE Y LA EXISTENCIA FISICA DE LA OBRA - POR TASACION	
5	ACTA DE CONSTATAcion FISICA DE LA OBRA EXISTENTE (ANEXO N° 01)
6	PLANO DE UBICACION, ORIGINAL Y DOS COPIAS (ANEXO N° 09)
7	PANEL FOTOGRAFICO DE LA OBRA EXISTENTE
8	INFORME DEL ARCHIVO TECNICO DE LA OFICINA DE CONSTRUCCION, QUE INDIQUE LA INEXISTENCIA DE INFORMACION DE LA OBRA (ANEXO N° 03)
9	INFORMA DE ARCHIVO CENTRAL DE LA REGION CALLAO, REFRENDANDO LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACION DE LA OBRA (ANEXO N° 04)
10	INFORME DE LA GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION - OFICINA DE CONTABILIDAD, REFERENTE A LA EXISTENCIA O NO DE GASTOS DE OBRA QUE REGISTRAN LOS ESTADOS FINANCIEROS
11	TASACION DE LA OBRA POR INGENIERO ESPECIALISTA, EN BASE AL INFORME DE CONTABILIDAD, Y/O PRESUPUESTO DE OBRA SI HUBIERA, INCLUYENDO LA DEPRECIACION DE ACUERDO AL PERIODO DE USO Y/O OPERATIVIDAD DE LA OBRA.
12	OTROS DOCUMENTOS RECUPERADOS: EXPEDIENTE TECNICO, RESOLUCIONES QUE APRUEBAN EL EXPEDIENTE TECNICO, CONTRATO DE OBRA, AMPLIACIONES DE PLAZO, ADICIONALES, COMPROBANTES DE PAGO, INFORMES, CARTAS, ETC. - Ordenados según Anexo "B" por Contrata, o "D" Presupuestaria Directa
B.- OBRAS QUE CUENTAN CON ALGUNA DOCUMENTACION Y/O SALDO CONTABLE Y PERO NO EXISTE FISICAMENTE LA OBRA - BAJA CONTABLE	
5	ACTA DE CONSTATAcion FISICA DE LA OBRA NO EXISTENTE, CON PARTICIPACION DE LOS BENEFICIARIOS (ANEXO N° 02)
6	PLANO DE UBICACION, ORIGINAL Y DOS COPIAS (ANEXO N° 09)
7	PANEL FOTOGRAFICO DE LA OBRA DE LOS TRABAJOS SI HUBIERA.
8	INFORME DEL ARCHIVO TECNICO DE LA OFICINA DE CONSTRUCCION, QUE INDIQUE LA INEXISTENCIA DE INFORMACION DE LA OBRA (ANEXO N° 03)
9	INFORMA DE ARCHIVO CENTRAL DE LA REGION CALLAO, REFRENDANDO LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACION DE LA OBRA (ANEXO N° 04)
10	INFORME DE LA GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION - OFICINA DE CONTABILIDAD, INDICANDO EL SALDO CONTABLE.
11	LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA GESTIONARA LA RESOLUCION QUE APRUEBE LA BAJA DE LOS REGISTROS CONTABLES - MEDIANTE LOS NUMERALES 1, 2 Y 3.
12	OTROS DOCUMENTOS RECUPERADOS: EXPEDIENTE TECNICO, RESOLUCIONES QUE APRUEBAN EL EXPEDIENTE TECNICO, CONTRATO DE OBRA, AMPLIACIONES DE PLAZO, ADICIONALES, COMPROBANTES DE PAGO, INFORMES, CARTAS, ETC. - Ordenados según Anexo "B" por Contrata, o "D" Presupuestaria Directa
C.- OBRAS NO CONCLUIDAS Y CON PROBLEMAS JUDICIALES	
5	ACTA DE CONSTATAcion FISICA DE LA OBRA EXISTENTE (ANEXO N° 01), NO EXISTENTE (ANEXO N° 02)
6	PLANO DE UBICACION, ORIGINAL Y DOS COPIAS (ANEXO N° 09)
7	PANEL FOTOGRAFICO DE LA OBRA EXISTENTE
8	INFORME DEL ARCHIVO TECNICO DE LA OFICINA DE CONSTRUCCION, QUE INDIQUE LA INEXISTENCIA DE INFORMACION DE LA OBRA (ANEXO N° 03)
9	INFORMA DE ARCHIVO CENTRAL DE LA REGION CALLAO, REFRENDANDO LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACION DE LA OBRA (ANEXO N° 04)
10	INFORME DE LA GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION - OFICINA DE CONTABILIDAD, INDICANDO EL SALDO CONTABLE.
11	INFORME DE LA GERENCIA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA, INDICANDO EL ESTADO SITUACIONAL DEL PROCESO, EN CASO DE FALLO JUDICIAL, DE ACUERDO CON LA DOCUMENTACION EXISTENTE SE DEFINIRA LA MODALIDAD DE LIQUIDACION ENCUADRANDO EN LOS CASOS ANTERIORES.
12	OTROS DOCUMENTOS RECUPERADOS: EXPEDIENTE TECNICO, RESOLUCIONES QUE APRUEBAN EL EXPEDIENTE TECNICO, CONTRATO DE OBRA, AMPLIACIONES DE PLAZO, ADICIONALES, COMPROBANTES DE PAGO, INFORMES, CARTAS, ETC. - Ordenados según Anexo "B" por Contrata, o "D" Presupuestaria Directa



LIQUIDADOR REGION CALLAO



006

ANEXO "B" **TONY FERNANDEZ FERNANDEZ**
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N° 136 Fecha 21-02-07

OBRA:

REQUISITOS PARA LIQUIDACION POR OFICIO DE ESTUDIOS

RESOLUCION DE SECRETARIA TECNICA N° 398-2002-CTAR CALLAO-ST del 19.11.2002

FECHA REVISION:

N°	DESCRIPCION
1	PROYECTO DE RESOLUCION
2	INFORME FINAL DE Liquidación (ELABORADO POR EL INGENIERO LIQUIDADOR DE ESTUDIOS)
3	FICHA INFORMATIVA DEL ESTUDIO ANEXO N° 11 (FIRMADA POR EL ING° LIQUIDADOR DE ESTUDIO)
A.- II.1 ESTUDIOS QUE NO CUENTAN CON EL SUSTENTO TECNICO CONTABLE - MEDIANTE UNA VALORIZACION	
4	INFORME DEL ARCHIVO TECNICO DE LA OFICINA DE CONSTRUCCION, que indique la inexistencia de información del Estudio (ANEXO N° 10)
5	INFORMA DE ARCHIVO CENTRAL DE LA REGION CALLAO, refrendando la inexistencia de la información del Estudio (ANEXO N° 04)
6	INFORME DE LA GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION - OFICINA DE CONTABILIDAD, referente a la existencia o no de gastos del Estudio que registran los Estados Financieros
7	VALORIZACION DEL ESTUDIO POR INGENIERO ESPECIALISTA, sobre la base del informe de Contabilidad, del Presupuesto del Estudio si hubiera; de estudios similares por envergadura y/o metas programadas, o con criterio afin.
8	OTROS DOCUMENTOS RECUPERADOS: CONTRATO DEL ESTUDIO, AMPLIACIONES DE PLAZO, ADICIONALES, COMPROBANTES DE PAGO, INFORMES, CARTAS, ETC. - Ordenados según Anexo "A"
B.- II.2 ESTUDIOS CON PROBLEMAS JUDICIALES	
4	INFORME DEL ARCHIVO TECNICO DE LA OFICINA DE CONSTRUCCION, que indique la inexistencia de información del Estudio (ANEXO N° 10)
5	INFORMA DE ARCHIVO CENTRAL DE LA REGION CALLAO, refrendando la inexistencia de la información del Estudio (ANEXO N° 04)
6	INFORME DE LA GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION - OFICINA DE CONTABILIDAD, indicando el saldo contable del Estudio.
7	INFORME DE LA GERENCIA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA, indicando el Estado Situacional del Proceso, EN CASO DE FALLO JUDICIAL, de acuerdo a la documentación existente se definirá si se liquida en forma regular o mediante Valorización, encuadrado en el caso anterior.
8	OTROS DOCUMENTOS RECUPERADOS: CONTRATO DEL ESTUDIO, AMPLIACIONES DE PLAZO, ADICIONALES, COMPROBANTES DE PAGO, INFORMES, CARTAS, ETC. - Ordenados según Anexo "A"
C.- II.3 ESTUDIOS CON SALDO CONTABLE, QUE NO PODRAN SER ASIGNADOS AL COSTO DE LA OBRA: En los casos siguientes: 1) Por haberse transferido la obra; 2) No haberse realizado la Obra; y 3) Por que no necesariamente con llevaria a realizar una Obra.	
4	INFORME DEL ARCHIVO TECNICO DE LA OFICINA DE CONSTRUCCION, que indique la inexistencia de información del Estudio (ANEXO N° 10)
5	INFORMA DE ARCHIVO CENTRAL DE LA REGION CALLAO, refrendando la inexistencia de la información del Estudio (ANEXO N° 04)
6	INFORME DE LA GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION - OFICINA DE CONTABILIDAD, indicando el Costo-Saldo contable del Estudio.
7	INFORME DEL COORDINADOR DE ESTUDIOS, confirmando que el Estudio no podrá ser asignado al Costo de la Obra.
8	OTROS DOCUMENTOS RECUPERADOS: CONTRATO DEL ESTUDIO, AMPLIACIONES DE PLAZO, ADICIONALES, COMPROBANTES DE PAGO, INFORMES, CARTAS, ETC. - Ordenados según Anexo "A"

NOTA: EN CASO DE CONTRATOS DE CONSULTORIA RESUELTOS, ES NECESARIO CONTAR CON ACTA DE CONSTATAcion FISICA CON PRESENCIA DE NOTARIO PUBLICO.

LIQUIDADOR REGION CALLAO



ANEXO "C"

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ

Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 136 Fecha 21-02-02

OBRA:

REQUISITOS PARA LIQUIDACION POR OFICIO SUPERVISION

RESOLUCION DE SECRETARIA TECNICA N° 398-2002-CTAR CALLAO-ST del 19.11.2002

FECHA REVISION:

N°	DESCRIPCION
A.-	III.1 SUPERVISIONES EXTERNAS QUE NO CUENTAN CON EL SUSTENTO TECNICO CONTABLE - MEDIANTE UNA VALORIZACION
1	PROYECTO DE RESOLUCION
2	INFORME FINAL DE LIQUIDACION (ELABORADO POR EL INGENIERO LIQUIDADOR DE ESTUDIOS)
3	FICHA INFORMATIVA DE LA SUPERVISION DE LA OBRA_Similar ANEXO N° 5 (FIRMADA POR EL ING° LIQUIDADOR DE SUPERVISION)
4	INFORME DEL ARCHIVO TECNICO DE LA OFICINA DE CONSTRUCCION, que indique la inexistencia de Información de la Supervisión (Similar ANEXO N° 03)
5	INFORME DE ARCHIVO CENTRAL DE LA REGION CALLAO, refrendando la inexistencia de la información de la Supervisión (ANEXO N° 04)
6	INFORME DE LA GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION - OFICINA DE CONTABILIDAD, indicando la existencia o no de gastos referidos a la Supervisión que registran los Estados Financieros
7	VALORIZACION DEL ESTUDIO POR INGENIERO ESPECIALISTA, sobre la base del Informe de Contabilidad (Desembolsos parciales), del Valor Contractual; o porcentaje de la obra ejecutada; o con criterio afín.
8	OTROS DOCUMENTOS RECUPERADOS: CONTRATO DE LA SUPERVISION, AMPLIACIONES DE PLAZO, ADICIONALES, COMPROBANTES DE PAGO, INFORMES, CARTAS, ETC. - Ordenados según Anexo "C"



LIQUIDADADOR REGION CALLAO



ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. IV 132 Fecha 21-02-07

OBRA:

REQUISITOS PARA LIQUIDACION POR OFICIO DE CONVENIO POR ENCARGO

FECHA REVISION :

N°	DESCRIPCION
1	INFORME FINAL DE LIQUIDACION (ELABORADO POR EL INGENIERO LIQUIDADOR DE OBRA)
2	PROYECTO DE RESOLUCION DE LA LIQUIDACION DEL CONVENIO
3	FICHA INFORMATIVA DE LA OBRA ANEXO N° 5 (FIRMADA POR EL ING° LIQUIDADOR DE OBRA)
4	COMUNICAR EN DOS (02) OPORTUNIDADES A LA ENTIDAD EJECUTORA, EL INCUMPLIMIENTO (Bajo apercibimiento de Resolver Convenio)
5	COMUNICAR A LA ENTIDAD EJECUTORA, LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA DEL CONVENIO (En caso de no haber Justificado el Incumplimiento)
6	COPIA DEL CONVENIO MARCO Y ESPECIFICO (Fedateado)
7	MEMORANDUM QUE NOMBRA A LOS MIEMBROS DE LA COMISION PARA CONSTATAcion FISICA EN CASO DE OBRAS Y/O
8	VERIFICACION DEL AVANCE DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA EN CASO DEL ESTUDIO, incluye solicitud del Liquidador ACTA DE CONSTATAcion FISICA DE LA OBRA EXISTENTE (ANEXO N° 01) Y/O DE VERIFICACION DEL AVANCE DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA EN CASO DEL ESTUDIO
9	OTROS REQUISITOS: De acuerdo a los casos Indicados en los Anexos A, B, y C, para LIQUIDACIONES POR OFICIO de obras, estudios y/o Supervisión, respectivamente.



LIQUIDADADOR REGION CALLAO

